



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE LA FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.-

VIGENCIA: a partir del 1° de noviembre de 2023, hasta el 29 de febrero de 2024.

	Por mes sin SAC \$	Por día sin SAC \$
Peón general.....	171.474,60	6.858,97
Auxiliares (conductores tractoristas, clarkistas, encargado de cámara, lavado, tamañado, embalado).....	188.582,75	7.543,39

Tareas de cultivo:

	\$
Colocación de mulching (por rollo, por persona que intervenga en la operación).....	436,91
Perforación de mulching (por cada MIL (1.000) metros de surco perforados).....	2.065,46
Plantación por cada MIL (1.000) plantines, por persona que intervenga en la operación.....	2.065,46
Riego por turno de CUARENTA (40) minutos, por persona que intervenga en la operación.....	727,67
Fumigación por cada MIL (1.000) litros aplicados, por persona que intervenga en la operación.....	2.295,71

Tareas de cosecha:

	\$
Cosechador (por kilo).....	34,11
Raso cosechado (por 5 kilos).....	170,61
Cajón: cosechado y embalado (por 5 kilos).....	213,84
Cubetas embaladas (por 500 gramos X 4).....	171,07

Tareas de embalaje:

	\$
Por caja de 2 kilos.....	48,75
Por caja de 5 kilos seleccionado.....	61,17

IF-2023-82735272-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Caja seleccionada por 4 kilos.....	63,94
Plastificado y etiquetado.....	14,82
<u>Tareas de limpieza:</u>	\$
Despalillado (por kilo limpio de frutilla).....	33,70
Lavado (por tonelada, por persona que intervenga en la operación con maquinaria).....	482,72
Tamañado (por tonelada, por persona que intervenga en la operación con maquinaria).....	482,72